

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, del día 18 de febrero de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados D. Borja Suárez Pedrosa y D^a. Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de febrero de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2020.

Dada cuenta de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, reunida el día 12 de febrero de 2021, al objeto de valorar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2020.

Vistas las bases de referida Convocatoria, las cuales fueron aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Entidad el 23 de octubre de 2020 y publicado el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207, de fecha 13 de noviembre de 2020.

Visto que la Base Decimocuarta de dicha Convocatoria en su apartado 3 establece:

“A la vista de dicha Propuesta de la Comisión de Preselección y Valoración, la Comisión Informativa de Acción Social, elevará a la Junta de Gobierno Propuesta para la resolución de la Convocatoria, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución que proceda ampliando aquél.”

De acuerdo con lo previsto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a la Administración, salvo precepto en contrario, ampliar los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Puesto que el plazo de finalización de presentación de solicitudes expiró el 30 de noviembre de 2020 y ante la imposibilidad, por acumulación de tareas, de resolver dentro del plazo establecido (28/02/2021).

Teniendo en cuenta la demora producida en la resolución de dicha Convocatoria, se hace necesario ampliar el plazo establecido para su resolución, en un mes y medio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo establecido en la Base Decimocuarta para la resolución de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2020, en un mes y medio, hasta el día 15 de abril de 2021.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social, en la primera reunión que la misma celebre.

ARCHIVO PROVINCIAL

3.- ACEPTACIÓN EN DEPÓSITO DEL FONDO FOTOGRÁFICO DE D. PEDRO DÍAZ MIGUEL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 9 de febrero de 2021, y visto el escrito presentado el día 18 de noviembre de 2020, por D. Pedro Díaz Miguel, ofreciendo a esta Diputación Provincial su fondo fotográfico compuesto por imágenes de municipios de la provincia.

1º. Se trata de una ingente colección de fotografías realizadas entre los años 1987 y 2000.

El fondo fotográfico consta de tres partes diferenciadas:

a. 17.000 fotografías en soporte papel colocadas en alrededor de 300 álbumes fotográficos estándar de 32 a 26 cm. Las fotografías están clasificadas siguiendo el orden numérico del nomenclátor provincial y referenciadas en el reverso con la fecha y su identificación con los negativos.

b. Colección de negativos que se corresponden al conjunto de fotografías en soporte papel.

c. Colección digital de 100.000 fotografías clasificadas por el mismo criterio que las anteriores y que se organizan en carpetas por poblaciones. A su vez, estas carpetas contienen subcarpetas referidas a distintos elementos de la población tales como iglesia, ayuntamiento, casas señoriales etc., Esta colección es especialmente interesante para la comarca de la Ribera de Duero, en la provincia de Burgos.

2º. El donante ha manifestado la urgencia de la cesión dado que, en este momento, no puede mantener este conjunto documental en el lugar donde se encuentra.

3º. Teniendo en cuenta el volumen del fondo, no es posible actualmente, aceptar el mismo en unas condiciones que supongan un mínimo tratamiento archivístico y documental.

4º. En el ofrecimiento no se establecen las condiciones en las que realizaría la donación en asuntos tan específicos como son los derechos de propiedad intelectual, en concreto de aquellos que se deriven del uso de imágenes por parte de la Diputación Provincial y de las condiciones de acceso de usuario e investigadores del Archivo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar en depósito el fondo fotográfico de D. Pedro Díaz Miguel, hasta que se hayan determinado las condiciones de la donación. El fondo se instalará en el Archivo de la Diputación Provincial de Burgos, que quedará obligado a su custodia y conservación. Una vez instalado en sus dependencias se procederá a un inventario somero, previo a la firma del Acta de depósito.

Segundo.- Expresar el agradecimiento de la Junta de Gobierno a D. Pedro Díaz Miguel de la propuesta efectuada a favor de la Diputación Provincial de Burgos.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CALDERAS DE CALEFACCIÓN DEL "REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de febrero de 2021, y visto el proyecto de "Sustitución de las calderas de calefacción del Real Monasterio de San Agustín".

Dicho proyecto se refiere a las obras a realizar para la sustitución de las calderas que dan servicio de calefacción a todo el edificio y que se encuentran ubicadas en una sala, apropiada para tal fin, en la planta tercera del Real Monasterio de San Agustín.

La actuación se considera totalmente necesaria, dado que las actuales calderas se encuentran en un estado de deterioro importante, dándose la circunstancia que una de ellas se ha tenido que dejar fuera de servicio por seguridad, presentando las otras dos calderas síntomas de mal funcionamiento, que provoca bloqueos periódicos de las mismas, con la consiguiente pérdida de confort térmico en el interior del edificio.

Con el fin de conseguir una adecuada eficiencia energética, se sustituirán las calderas existentes por un grupo térmico también a gas natural, con tecnología de condensación, compuesto por cuatro módulos de igual potencia, que nos cubrirán la demanda energética de calefacción de todo el edificio.

La redacción del proyecto se ha encargado a la empresa Ditelia Ingeniería, S.L.P., realizándose el seguimiento de la contratación de las obras (contrato menor) por parte de la Sección de Gestión del Patrimonio.

El presupuesto base de licitación asciende a 46.981,06.- € y el plazo de ejecución es de 3 semanas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto de "Sustitución de las calderas de calefacción del Real Monasterio de San Agustín", con un presupuesto base de licitación de 46.981,06 euros, IVA incluido.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DEL CLAUSTRO EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE EN MIRANDA DE EBRO”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de febrero de 2021, y visto el proyecto de “Acondicionamiento del Claustro en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte” (2ª Fase), en Miranda de Ebro.

Dicho proyecto se refiere a las obras de acondicionamiento de la panda norte del claustro perteneciente al antiguo Monasterio de San Miguel del Monte, reconvertido en residencia de personas mayores.

En el año 2019 se realizó una actuación sobre esta misma parte del edificio con el objeto de acometer las obras de restauración y consolidación de las cubiertas y de las bóvedas de piedra, quedando pendiente para esta segunda fase el acondicionamiento del espacio recuperado para su incorporación al uso de la residencia, como ampliación de las zonas de estancia de los ancianos. Las obras consisten fundamentalmente en el cerramiento del claustro, la reparación de paramentos, sustitución de solados, ejecución de aseos, climatización del conjunto y dotación de las instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento y puesta en uso.

La redacción del proyecto de ejecución se encargó al arquitecto D. José Manuel Álvarez Cuesta a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación. La Residencia de San Miguel del Monte dispone de la partida presupuestaria para su ejecución, encontrándose retenido el crédito. El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas se realizará desde la Sección de Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del proyecto se ha realizado por la Arquitecta Provincial Dª Ana Belén Cabezón Santa Ana.

El presupuesto base de licitación asciende a 236.184,34 euros y el plazo de ejecución es de 6 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto de “Acondicionamiento del Claustro (2ª Fase) de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte”, con un presupuesto base de licitación de 236.184,34 euros, IVA incluido.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 720 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, POR EL CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS AL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 720, de fecha 10 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos en sesión celebrada el pasado 21 de enero, acordó, en cumplimiento de su competencia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica, ampliar, en los términos del Decreto Ley 7/2020, de 23 de julio, el soporte que presta respecto de los ayuntamientos de 1000 habitantes o menos, en relación a la tramitación de los expedientes sancionadores que proceda incoar ante denuncias relacionadas con el incumplimiento por los ciudadanos de la obligación del uso de mascarillas o uso inadecuado de las mismas en vías, lugares públicos, espacios al aire libre y vehículos, cuando dichos Ayuntamientos así lo soliciten.

Instruido el procedimiento se ha incorporado Informe Jurídico sobre procedimiento aplicable y modelaje de Memoria justificativa a suscribir por los ayuntamientos donde se analiza su necesidad, oportunidad e impacto económico y Convenio a suscribir con los distintos ayuntamientos que soliciten esta asistencia en la tramitación administrativa de los expedientes.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la LBRL, la Diputación de Burgos ostenta como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, que específicamente y a los efectos del presente convenio se concreta en la posibilidad de dar soporte a los Ayuntamientos de población igual o inferior a 1000 habitantes, en la realización de las actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19 competencia de dichos Ayuntamientos, cuando estos se las encomienden.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**

PRIMERO.- Aprobar el “Modelo de convenio de colaboración interadministrativo entre la Diputación de Burgos y los Ayuntamientos de la provincia por el cual se encomienda a aquella la gestión de los expedientes sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la covid-19, en su término municipal”.

SEGUNDO.- Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia e iniciar la puesta en marcha del trabajo de asistencia y cooperación jurídica deriva de la firma de los convenios que nos ocupa (actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19).”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de febrero de 2021, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al segundo semestre de 2020.

Segundo.- Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA SOBRE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA OFICINA DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS DURANTE EL AÑO 2020, A EFECTOS DE JUSTIFICAR LA AYUDA CONCEDIDA A ESTA DIPUTACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de febrero de 2021, y considerando que de conformidad con la Orden PRE/1027/2020, de 30 de septiembre, por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación Económico Local General 2020 (FCL) a las

Diputaciones Provinciales, para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, la Diputación de Burgos deber remitir Informe - Memoria sobre las actuaciones desarrolladas durante el año 2020, junto con la cuenta justificativa del gasto, a efectos de acreditar la realización de la ayuda destinada a financiar el sostenimiento de esta Oficina (que ascendió a 398.745,13 €, con un gasto justificado de 1.505.946,30 €).

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada de la Memoria sobre las actuaciones desarrolladas por la Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Municipios durante el año 2020, a efectos de justificar la ayuda concedida a esta Diputación.

Segundo.- Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, APROBACIÓN DEL GASTO Y, EN CONSECUENCIA, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, y puesto que por Decreto de la Presidencia núm. 2021000490 de 29 de enero de 2021, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del "Servicio de limpieza en los edificios e instalaciones de la Diputación Provincial de Burgos".

El importe de la licitación asciende a la cantidad de 525.404,07 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

Presupuesto Neto Licitación	(PNL)	434.218,24 €
Impuesto sobre el Valor Añadido: 21%	(IVA)	91.185,83 €
Presupuesto Base Licitación	(PBL)	525.404,07 €
Valor Estimado del Contrato	(VEC)	868.436,48 €

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato existe crédito adecuado y suficiente conforme a los siguientes datos contables/ presupuestarios:

Ejercicio 2021	Aplicación Presup.	Documento Contable	Importes
Palacio Provincial	22/9200/22700	12020000131776	64.099,19 €
Consulado del Mar	28/9200/22700	12020000131777	5.864,08 €
Oficinas Recaudación	62/9320/22700	12020000131779	9.138,09 €
Monasterio San Agustín	26/9200/22700	12020000131780	38.630,07 €
Colegio Sta. M ^a Mayor	13/3230/22700	12020000131782	26.156,42 €
Formación y Empleo	97/2410/22700	12020000131791	9.355,01 €
		Total	153.242,86 €

Ejercicio futuro 2022	Aplicación Presup.	Documento Contable	Importes
Palacio Provincial	22/9200/22700	12020000131860	109.884,33 €
Consulado del Mar	28/9200/22700	12020000131870	10.052,70 €
Oficinas Recaudación	62/9320/22700	12020000131888	15.665,29 €
Monasterio San Agustín	26/9200/22700	12020000131904	66.222,98 €
Colegio Sta. M ^a Mayor	13/3230/22700	12020000131905	44.839,57 €
Formación y Empleo	97/2410/22700	12020000131907	16.037,16 €
		Total	262.702,03 €

Ejercicio futuro 2023	Aplicación Presup.	Documento Contable	Importes
Palacio Provincial	22/9200/22700	12020000131908	45.785,14 €
Consulado del Mar	28/9200/22700	12020000131909	4.188,63 €
Oficinas Recaudación	62/9320/22700	12020000131910	6.527,20 €
Monasterio San Agustín	26/9200/22700	12020000131911	27.592,91 €
Colegio Sta. M ^a Mayor	13/3230/22700	12020000131912	18.683,15 €
Formación y Empleo	97/2410/22700	12020000131913	6.682,15 €
		Total	109.459,18 €

Habida cuenta de las características de la licitación, el procedimiento aplicable a esta contratación es el abierto ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Asimismo, la licitación se encuentra sujeta a regulación armonizada (SARA) habida cuenta de que el importe del valor estimado de la contratación que se propone es superior el umbral fijado en el artículo 22.1.b de la citada Ley.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 1 de febrero de 2021 por el Sr. Secretario General, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación. El expediente ha sido remitido para su fiscalización en "Fase A" a la Intervención Provincial.

Visto el Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno de la Corporación de determinadas competencias en materia de contratación pública, y tomando en consideración

que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00 €, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto sometido a regulación armonizada, del “Servicio de limpieza en los edificios e instalaciones de la Diputación Provincial de Burgos”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 525.404,07 €, IVA incluido (434.218,24 € más 91.185,83 € en concepto de 21% IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 525.404,07 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial detalladas en la parte expositiva de la presente resolución.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

RECURSOS HUMANOS

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la información acerca del personal que actualmente se encuentra en situación de teletrabajo como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, adscrito a los departamentos de Semántica, Personal, Recaudación, Informática, Intervención, SAJUMA, Agricultura y Medio Ambiente, Contratación, Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, CEAS y Grupos Políticos (PP y PSOE), debiéndose dar traslado a la próxima Mesa General de Negociación.

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- Al equipo de baloncesto HEREDA SAN PABLO BURGOS, tras haberse proclamado campeón de la Copa Intercontinental de Baloncesto.
- A D. Tomás Fisac de Frías, al haber sido nombrado nuevo Presidente de la Fundación Caja Rural de Burgos.
- A D. Fernando de la Varga Iñiguez, al haber sido elegido nuevo Presidente de la Confederación de Hostelería y Turismo de Castilla y León.

CONDOLENCIAS:

- A D. Miguel Ángel Manero Manero, trabajador de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre D. Miguel Manero González.
- A D^a Pilar Pomar Gómez, por el fallecimiento de su hermano D. Fernando Abilio Pomar Gómez, Ex Teniente de Alcalde de Nava de Roa.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Formación, Empleo y Desarrollo Local, Planes Provinciales, Cultura y Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

12.1.- APROBACIÓN DEL PLAN EMPLEO I 2021 – BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, de fecha 17 de febrero de 2021, y atendiendo a las instrucciones recibidas para que la convocatoria del Plan de Empleo I 2021 se apruebe lo antes posible, dada la necesidad de estas

acciones de fomento sobre todo en las actuales circunstancias, se ha procedido a la elaboración de las bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Consta en el expediente informe jurídico de la Jefe de Sección de Secretaría General, de fecha 12 de febrero de 2021, así como informe de fiscalización de la Intervención, de 17 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria del PLAN EMPLEO I 2021– bases reguladoras de la Convocatoria de subvención, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el servicio público de empleo, para la realización de obras o servicios de interés general y social, con un presupuesto de 2.100.000 €.

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes Resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

12.2.- TOMA DE RAZÓN DE LAS MODIFICACIONES A INTRODUCIR A INSTANCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL BORRADOR DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO, PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Planes Provinciales, D. Javier Sampedro Tejero, de fecha 17 de febrero de 2021, en relación con el expediente relativo a la suscripción del Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos, para la gestión de una parte del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, cuyo borrador inicial fue aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021.

Recibido con fecha 16 de febrero de 2021 en esta Diputación Provincial, el Convenio definitivo que la Junta de Castilla y León ha considerado que es el que ha de firmarse por ambas partes, procede, en consecuencia, que la Junta de Gobierno tome razón de los cambios producidos entre ambos textos, que al no ser sustanciales y no afectar a la

parte económica ni al régimen de financiación no son susceptibles de ser fiscalizados nuevamente por la Intervención de la Entidad, habida cuenta del informe 2021/128 que obra en el expediente de su razón.

En primer lugar, se ha procedido a la corrección de los errores detectados en los dominios de los correos electrónicos oficiales de esta Diputación Provincial designados para hacer las notificaciones desde la Dirección General de Administración Local.

En segundo término, la Consejería de la Presidencia por mediación de la Dirección de Administración Local, ha notificado cambios o variaciones respecto de las fechas de remisión de la documentación necesaria para gestionar las ayudas, pero que al tratarse de plazos internos de tramitación no afectan al contenido esencial del Convenio aprobado por esta Diputación.

En tercer lugar, en la estipulación décima se crea ex novo una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, cuyos fines, competencia y composición vienen detallados en dicha disposición.

En cuarto lugar y en lo referente a la tipología de los proyectos o memorias de inversión a los que deben destinar las inversiones los municipios de la provincia de Burgos de cuya gestión administrativa se realizará por esta Diputación Provincial, señalar que se ha considerado por parte de la Junta de Castilla y León incluir cualquiera que sea compatible con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En este sentido recordar que si bien esta Diputación en el borrador ya aprobado priorizaba ciertos objetivos de dicha Agenda 2030, en la práctica la totalidad de los mismos estaban contemplados en dicho documento a modo de cláusula final de cierre.

Por último, a instancias del Servicio de Planes Provinciales, y ante la dilatada tramitación del borrador de este Convenio, se modifica la fecha que esta Diputación Provincial fijó en el primer texto para la acreditación de la contratación o resolución de ejecución directa por la Administración de los proyectos de inversión o memorias técnicas subvencionadas y las cuantías de las inversiones, fijándose el 30 de septiembre de 2021 en lugar del 31 de agosto de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar razón de las modificaciones introducidas en el texto del borrador del Convenio de colaboración aprobado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 5 de febrero de 2021, a suscribir entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos para la gestión de una parte del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para

la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, en los términos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cooperación y Planes Provinciales en la primera reunión que celebre.

12.3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2021 Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000.-€

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, y habiéndose incoado con fecha 20 de enero de 2021 expediente, con el fin de proceder a aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por Asociaciones Culturales Burgalesas en el año 2021 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 €.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 20 de enero de 2021.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 20 de enero de 2021.
3. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 20 de enero de 2021.
4. Declaración responsable sobre modificación de bases de la convocatoria de 2021, de fecha 20 de enero de 2021.
5. Informe jurídico de fecha 28 de enero de 2021.
6. Informe de fiscalización de fecha 18 de febrero de 2021.
7. RC nº 12021000002574, por importe de 135.000 €.
8. Texto de las bases específicas de fecha 20 de enero de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por Asociaciones Culturales Burgalesas en el año 2021 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 €, debiéndose incorporar al texto de las mismas las correspondientes modificaciones a la vista de las observaciones contenidas en el Informe de Fiscalización de fecha 18 de febrero de 2021, que consta en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 135.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2021.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, abriendo el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en referido Boletín.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

12.4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES 2021.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura D^a Raquel Contreras López, y habiéndose incoado con fecha 20 de enero de 2021 expediente con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses 2021.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 20 de enero de 2021.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 20 de enero de 2021.
3. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 20 de enero de 2021.
4. Declaración Responsable sobre modificación de bases de la convocatoria de 2021, de fecha 20 de enero de 2021.
5. Informe jurídico de fecha 28 de enero de 2021.
6. Informe de fiscalización de fecha 18 de febrero de 2021.
7. RC nº 1202100000257, por importe de 135.000 €.
8. Texto de las Bases específicas, de fecha 20 de enero de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses 2021, debiéndose incorporar al texto de las mismas las correspondientes modificaciones a la vista de las observaciones contenidas en el Informe de Fiscalización de fecha 18 de febrero de 2021, que consta en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 135.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2021.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, abriendo el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en referido Boletín.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

12.5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2021.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^ª Raquel Contreras López, y habiéndose incoado con fecha 25 de enero de 2021 expediente con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria del Concurso Provincial de conservación del Patrimonio Urbano Rural 2021.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 25 de enero de 2021.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 21 de enero de 2021.
3. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 21 de enero de 2021.
4. Declaración Responsable sobre modificación de bases de la convocatoria de 2021, de fecha 21 de enero de 2021.
5. Informe jurídico de fecha 10 de febrero de 2021.
6. Informe de fiscalización, de fecha 18 de febrero de 2021.

7. RC nº 12021000002597, por importe de 52.100 €.
8. Texto de las Bases específicas de fecha 21 de enero de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Rural 2021, debiendo incorporar en el texto de las mismas las observaciones a las que se refiere el Informe de fiscalización de fecha 18 de febrero de 2021, que consta en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 52.100.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2021.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, abriendo el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en referido Boletín.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

12.6.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE LOS CEAS SE DESARROLLEN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO DE 2021.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Jefe del Servicio de Bienestar Social, D^a Emma Maestu Ruiz, y puesto que los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, vienen realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que, teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre (art 13 y ss), regula las prestaciones sociales de responsabilidad pública, señalando en su art. 5 que los poderes públicos perseguirán: la creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria”, de conformidad con las funciones establecidas en el art. 31.5 del mismo texto legal, propias de los Equipos de Acción Social (CEAS),.

Para articular y agilizar los acuerdos de aprobación de los programas a la vista de lo acontecido en ejercicios precedentes, se propone la aprobación de unas Reglas de concesión que recojan los mismos aspectos que se venían repitiendo en cada uno de los Acuerdos y que sirvan de base la tramitación de todos los programas que se soliciten a lo largo del ejercicio 2020.

Los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia versarán sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria y Apoyo a la Unidad convivencial”
- Programa de “Educar para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”.
 - Programa de “Construyendo mi futuro”.
 - Programa de “Formación de cuidadores”.
 - Programa de “Educar en familia”.
 - Programa de “Envejecimiento Activo”.
 - Programa de “Inclusión Social”.
 - Programa de “Prevención Drogas”

Con fecha 1 de febrero de 2021 se emite informe de fiscalización de conformidad, que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el presente ejercicio de 2021.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que celebre.

12.7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2021000886, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021, DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL, PARA EL AÑO 2021.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada, de la Resolución de la Presidencia nº 2021000886, de fecha 18 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con fecha 19/11/2020 la Junta de Gobierno aprobó las Reglas que rigen el procedimiento para la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, para el año 2021, cuyo extracto fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 4 de fecha 08/01/2021.

En fecha 15/02/2021, la Coordinadora de los Centros de Acción Social de la Diputación Provincial de Burgos, ante la imposibilidad de celebrar la Comisión de Valoración establecida en las Reglas que rigen esta prestación, debido a las restricciones derivadas del estado de alarma vigente, evaluó las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de selección establecidos en dichas Reglas, formulando propuesta de Resolución Nº 2.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, realizada por Decreto nº 4.773 de fecha 08/07/2019, para resolver las Convocatorias de subvenciones cuya cuantía total sea superior a 30.050,61 €.

SEGUNDO: Estimar las solicitudes y conceder las prestaciones por un importe global de 39.595,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos del año 2020, que a continuación se detallan:

EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	PROPUESTA	NIF	CONCEPTOS	OBSERVACIONES	FORMA DE PAGO
2021/918B	*****	570,00 €	***313***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (270 €) - 2. Alquiler (300 €)	Abonar el total de la prestación Cáritas Diocesana de Burgos	Pago único a Cáritas
2021/1103Z	*****	750,00 €	***937***	Alquiler	Sin observaciones	Pago único al solicitante
2021/1107H	*****	570,00 €	***477***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (270 €) - 2. Suministros esenciales (300 €)	Sin observaciones	Pago único al solicitante
2021/1108L	*****	2.934,00 €	***742***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (675 €) - 2. Hipoteca_ord (1.200 €) - 3. Suministros esenciales (600 €) - 4. Adquisición electrodoméstico: Frigorífico (459 €)	Abonar la prestación por la adquisición del electrodoméstico en un plazo y el resto de manera fraccionada	1º plazo al solicitante: 1.284,00 € (Ahora) 2º plazo al solicitante: 825,00 € (01/05/21) 3º plazo al solicitante: 825,00 € (01/09/21)
2021/1109C	*****	1.200,00 €	***177***	Hipoteca_ord	Sin observaciones	Pago único al solicitante
2021/1112T	*****	1.050,00 €	***412***	1. Alquiler (750 €) - 2. Suministros esenciales (300 €)	Sin observaciones	Pago único al solicitante
2021/1117M	*****	180,00 €	***768***	Suministros esenciales	Abonar el total de la prestación Cáritas Diocesana de Burgos	Pago único a Cáritas
2021/1118Y	*****	540,00 €	***121***	Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido	Sin observaciones	Pago único al solicitante
2021/1119F	*****	1.110,00 €	***803***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (810 €) - 2. Suministros esenciales (300 €)	Sin observaciones	Pago único al solicitante
2021/1120P	*****	2.340,00 €	***642***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (2.040 €) - 2. Suministros esenciales (300 €)	Abonar la manutención de manera fraccionada	1º plazo al solicitante: 980,00 € (Ahora) 2º plazo al solicitante: 680,00 € (01/05/21) 3º plazo al solicitante: 680,00 € (01/09/21)
2021/1122X	*****	964,00 €	***222***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (500 €) - 2. Adquisición mobiliario: Colchón (464 €)	Sin observaciones	Pago único al solicitante
2021/920J	*****	1.079,00 €	***829***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (315 €) - 2. Alquiler (464 €) - 3. Suministros esenciales (300 €)	Sin observaciones	Pago único al solicitante
2021/221G	*****	705,00 €	***114***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (205 €) - 2. Alquiler (500 €)	Abonar el total de la prestación Cáritas Diocesana de Burgos	Pago único a Cáritas
2021/1520V	*****	2.028,00 €	***982***	Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido	Abonar el total de la prestación de manera fraccionada	1º plazo al solicitante: 676,00 € (Ahora) 2º plazo al solicitante: 676,00 € (01/05/21) 3º plazo al solicitante: 676,00 € (01/09/21)
2021/1521H	*****	2.395,00 €	***617***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (945 €) - 2. Alquiler (1.200 €) - 3. Suministros esenciales (250 €)	Abonar el total de la prestación Cáritas Diocesana de Burgos	Pago único a Cáritas
2021/1522L	*****	1.610,00 €	***559***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (1.010 €) - 2. Suministros esenciales (600 €)	Abonar el total de la prestación Cáritas Diocesana de Burgos	Pago único a Cáritas
2021/1523C	*****	1.680,00 €	***419***	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (1.080 €) - 2. Suministros esenciales (600 €)	Abonar la manutención de manera fraccionada y el resto de un pago	1º plazo al solicitante: 960,00 € (Ahora) 2º plazo al solicitante: 360,00 € (01/05/21) 3º plazo al solicitante: 360,00 € (01/09/21)
2021/1527R	*****	3.200,00 €	***087*** (Pasaporte)	1. Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido (1.400 €) - 2. Alquiler (1.200 €) - 3. Suministros esenciales (600 €)	Abonar el total de la prestación Cáritas Diocesana de Burgos	Pago único a Cáritas
2021/1529A	*****	1.520,00 €	***018*** (Pasaporte)	Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido	Abonar el total de la prestación Cáritas Diocesana de Burgos	Pago único a Cáritas
2021/1617F	*****	405,00 €	***297***	Mantenimiento: Alimentación, higiene personal y vestido	Sin observaciones	Pago único al solicitante

EXP	NOMBRE Y APELLIDOS	PROPUESTA	NIF	CONCEPTOS	OBSERVACIONES	FORMA DE PAGO
2021/1617F	*****	2.820,00 €	***705***	1. Manutención: Alimentación, higiene personal y vestido (1.620 €) - 2. Alquiler (1.200 €)	Abonar el total de la prestación de manera fraccionada	1º plazo al solicitante: 705,00 € (Ahora) 2º plazo al solicitante: 705,00 € (01/05/21) 3º plazo al solicitante: 705,00 € (01/08/21) 4º plazo al solicitante: 705,00 € (01/11/21)
2021/1670Y	*****	1.100,00 €	***978***	1. Alquiler (850 €) - 2. Suministros esenciales (250 €)	Sin observaciones	Pago único al solicitante
2021/1723J	*****	1.800,00 €	***568***	1. Alquiler (1.200 €) - 2. Suministros esenciales (600 €)	Sin observaciones	1º plazo al solicitante: 600,00 € (Ahora) 2º plazo al solicitante: 600,00 € (01/05/21) 3º plazo al solicitante: 600,00 € (01/09/21)
2021/1724Z	*****	1.250,00 €	***031***	Manutención: Alimentación, higiene personal y vestido	Abonar el total de la prestación Cáritas Diocesana de Burgos	Pago único a Cáritas
2021/1726Q	*****	1.000,00 €	***097***	Manutención: Alimentación, higiene personal y vestido	Abonar el total de la prestación en tres plazos	1º plazo al solicitante: 340,00 € (Ahora) 2º plazo al solicitante: 330,00 € (01/05/21) 3º plazo al solicitante: 330,00 € (01/09/21)
2021/1733T	*****	1.565,00 €	***726***	1. Manutención: Alimentación, higiene personal y vestido (1.250 €) - 2. Suministros esenciales (315 €)	Abonar la prestación de manutención en tres plazos	1º plazo al solicitante: 765,00 € (Ahora) 2º plazo al solicitante: 400,00 € (01/05/21) 3º plazo al solicitante: 400,00 € (01/09/21)
2021/1525E	*****	2.460,00 €	***336***	1. Manutención: Alimentación, higiene personal y vestido (1.260 €) - 2. Alquiler (1.200 €)	Abonar el total de la prestación en tres plazos	1º plazo al solicitante: 820,00 € (Ahora) 2º plazo al solicitante: 820,00 € (01/05/21) 3º plazo al solicitante: 820,00 € (01/09/21)
2021/222M	*****	770,00 €	***113***	Alojamiento temporal: Escuela Hogar	Sin observaciones	Pago único al solicitante
TOTAL		39.595,00 €				

TERCERO: Disponer del gasto, así como reconocer la obligación y ordenar el pago, a modo de anticipo, por un importe global de **39.595,00 €** para las solicitudes de prestación estimadas e indicadas anteriormente, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria **38.2311.480.03**, del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2021, según documento contable ARC nº 12021000002899.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta a la Unidad de Intervención de la Diputación Provincial de Burgos y a los interesados.”

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia nº 34, de fecha 4 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 671/2019, interpuesto por D^a ***** contra la Diputación Provincial de Burgos, quien presta servicios para esta Entidad con la categoría de limpiadora en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, y quien, tras un proceso de incapacidad temporal por enfermedad común, solicita se condene a la demandada a

reconocer las cantidades adeudadas por diversos conceptos derivados durante su situación de baja.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda formulada por D^a *****, condenando a la Diputación Provincial de Burgos al abono a la actora de la cantidad de *****.-€.

2.- Sentencia nº 22, de fecha 5 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 4/2019, interpuesto por D^a ***** contra el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos nº 7550, de 8 de noviembre de 2018, por el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial que la parte demandante dirige a la Administración demandada solicitando que esta le indemnice los daños y perjuicios, que cuantifica en *****.-€, producidos por el fallecimiento de su madre en la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, como consecuencia de una caída.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente lo pretendido por la parte demandante, con condena en costas.

3.- Sentencia nº 25, de fecha 5 de febrero de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, Sección 2^a, recaída en rollo de apelación 66/2020, interpuesto por D. ***** contra el Auto de 1 de octubre de 2020 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, en la Pieza Separada de Medidas Cautelares del procedimiento abreviado 123/2020, respecto a las actualizaciones de la RPT del año 2017.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de apelación interpuesto, confirmando el Auto de 1 de octubre de 2020 conforme a derecho y todo ello con expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente

folio y en los veintitrés folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel